



FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

Maria Magdalena
Gandolfo Gandolfo
8.553.894-2
12/12/2023 - 14:32
UNIVERSIDAD
DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: bteeb605t79z7addkcb3mnao

REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL TEATRO NACIONAL CHILENO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA COMPAÑÍA DE TEATRO REPRESENTADA POR NELDA TAMIKO MURAY PADRO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OBRA CHILOE CIELOS CUBIERTOS EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 207

SANTIAGO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; D.S. N° 180, del Ministerio de Hacienda; el D. U. N° 906, de 2009, que fija el Reglamento General de Facultades; D.U. N°1261, de 22 de octubre de 2021; Decreto Universitario TRA N°309/1866/2020; Decreto Universitario TRA N°309/156/2022, Decreto Universitario N°0010924/2017; Decreto Universitario N°0022714/2022; y Resoluciones N° 7 de 2019 y 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Teatro Nacional Chileno, en adelante, el TNCH, es una instancia que depende del Departamento de Teatro de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile que tiene por labor llevar a cabo la misión de la dicha Casa de Estudios en la generación, cultivo, transmisión e integración de las artes y la cultura. Esta misión se realiza generando políticas artísticas y atendiendo actividades referidas a la extensión, creación y desarrollo de las artes teatrales, constituyéndose en un lugar de cultivo disciplinar. Cumplirá su misión en tanto se mantenga en un diálogo permanente entre tradición y vanguardia, donde la actividad creativa se encuentra asociada a la actividad de investigación, puesta en valor patrimonial, al devenir de la nación y del público.
- 2.- Que, dicha unidad desarrolla sus actividades en el inmueble ubicado en Morandé N°25, de la ciudad de Santiago, el cual incluye la denominada "Sala Antonio Varas" (Teatro Antonio Varas) y demás bienes muebles tales como equipos, butacas, artefactos sanitarios, entre otros. Asimismo, en dichas dependencias se llevan a cabo eventos y actividades de diversa índole artística, académicas, de extensión y vinculación con el medio de dicha Unidad Académica
- 3.- Que, con el objeto de llevar a cabo una gestión eficiente y eficaz en relación al funcionamiento de la Sala menciona con anterioridad, mediante la Resolución Exenta N° 004/2021, de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, se autorizó el trato directo con el proveedor Ticketplus SPA, para la administración del sistema de *ticketera*, con el fin de generar una plataforma de difusión y exhibición virtual de las obras teatrales que aporte como espacio de desarrollo académico, artístico y laboral, y en efecto, implementar un sistema online para que el TNCH recaude de recursos provenientes de la venta de entradas de las obras que se exhiban en las Salas que se encuentran bajo su dirección.
- 4.- Que, el D.U. Exento N°28884, de 17 de noviembre de 2008, que delega la atribución de celebrar contratos de arrendamiento y comodato que se indica, en Decanos de Facultad y Directores de Institutos.

5.- Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, el Teatro Nacional Chileno a través de la Facultad de Artes, suscribió un Contrato de Prestación de Servicios, en calidad de prestadora, con Nelda Tamiko Muray, en representación de la Compañía de Teatro, con el objeto que ésta última presentará su obra "Chiloé Cielos Cubiertos" durante el periodo de 10 al 27 de agosto de 2022. Asimismo, mediante dicho instrumento, se estableció que la será responsable de la recaudación general de las ventas de entradas, del pago por conceptos de derecho de autor y del costo del servicio de la Tickerera y la distribución de los recursos remanentes conforme a los

OBRA	FECHA CONV.	PERIODO	COMPAÑIA	% RECAUDACION COMPAÑIA DE TEATRO	% RECAUDACION FACULTAD DE ARTES
CHILOE CIELOS CUBIERTOS	08-08-2022	10-08-2022 27-08-2022	NELDA TAMIKO MURAY PADRO	60%	40%

porcentajes acordados en dicho instrumento, conforme a lo siguiente:

6.- Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N°207, de 23 de septiembre de 2022, la Facultad de Artes aprobó el Convenio respectivo, sin perjuicio de ello, dicho acto fue observado por la Contraloría Universitaria, en razón de la naturaleza jurídica del acto, según consta en los correos electrónicos adjuntos.

7.- Que, por consiguiente, resulta necesaria su regularización, con el objeto de que esta Unidad Académica, en calidad de prestadora de servicios, apruebe el Convenio y proceda a regularizar la recaudación de los recursos obtenidos de la venta de entradas, el pago de los derechos de autor, y en consecuencia, la distribución de los recursos conforme a los documentos adjuntos en el presente acto:

Recaudación Total	\$3.794.980
Servicios Adicionales	\$-129.136
Cargo por Servicio	\$-235.302
Resultado Liquidación	\$3.430.542
Pago Compañía de Teatro (Monto Bruto)	\$2.058.325.-

8.- Que, por razones ajenas al servicio, la Facultad se vio imposibilitada de formalizar oportunamente el Contrato en comento, por lo que, mediante el presente acto se viene a regularizar dicha situación, en tanto necesitó recabar y analizar mayores antecedentes. Asimismo, se ha instruido implementar las medidas necesarias para que este tipo de situaciones no vuelvan a ocurrir.

9.- Que, por razones de buen servicio y con el objeto de que la ejecución de los Convenios no perdiese su oportunidad, se procedió a realizar las obras de teatro, con anterioridad a su total trámite, de conformidad a lo señalado en el artículo 28 del Decreto Universitario N°448, de 22 de enero de 1975, quedando pendiente la transferencia de los recursos recaudados. En consecuencia:

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el Convenio de prestación de servicios suscrito con fecha 8 de agosto de 2022, entre la Facultad de Artes y la **Compañía de Teatro** representada por doña **Nelda Tamiko Muray Prado, Rut: 13.924.136-3**, con el objeto de realizar la presentación de la obra "**CHILOÉ CIELOS CUBIERTOS**" en el Sala Antonio Varas, cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Santiago de Chile a 8 de agosto de 2022, entre la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, RUT: 60.910.000-1, domiciliada en Compañía 1264, representada por su Decano señor Fernando Carrasco Pantoja, Rut: 07.164.944-k, del mismo domicilio, en adelante será denominada "LA FACULTAD", y por la otra parte por la señorita Nelda Tamiko Muray Prado, Rut: 13.924.136-3, con domicilio en Avda. Salvador 2533, casa C, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, en lo sucesivo denominada "COMPAÑÍA TEATRAL", se ha convenido extender el siguiente contrato:

PRIMERO: LA FACULTAD facilitará la Sala Antonio Varas, ubicada en la calle Morandé 25, de la ciudad de Santiago, con personal técnico y de servicio para la atención de la presentación de la obra "CHILOÉ CIELOS CUBIERTOS" cuya temporada se efectuará entre el 10 al 27 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: El plazo de este contrato será a contar del 08 de agosto de 2022 y terminará en consecuencia el 27 de agosto de 2022, incluye ensayos técnicos y montaje de escenografía e iluminación y funciones. Cumplido este plazo la COMPAÑÍA TEATRAL se obliga a restituir a LA FACULTAD la totalidad de los elementos y bienes muebles en el mismo estado de conservación en que fueron entregados, si éstos sufrieren daños o desperfectos, su reparación será de cargo exclusivo de la COMPAÑÍA TEATRAL.

TERCERO: La COMPAÑÍA TEATRAL utilizará la Sala Antonio Varas a fin de realizar presentaciones de la obra "CHILOÉ CIELOS CUBIERTOS" todo lo cual llevará a cabo como empresa independiente, debiendo asumir en tal calidad todos los eventuales riesgos de utilidades o pérdidas, quedando LA FACULTAD, exenta de toda responsabilidad al respecto.

CUARTO: La FACULTAD pagará a LA COMPAÑÍA TEATRAL, el 60% de la recaudación general, previo descuento del derecho de autor y comisión de venta por tiketera con Ticketplus, de acuerdo con el valor de las entradas que se fijan en la cláusula siguiente.

Cabe consignar que la Facultad se hace cargo de tramitar la solicitud de patrocinio para la exención de impuestos en los términos contemplados en el artículo 12 letra E, N°I, letra a), del DL N°825, de 1974, del Ministerio de Hacienda, Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, y sus respectivas modificaciones, ante las autoridades que correspondan. En caso de no obtenerse el patrocinio o la exención propiamente tal, será la Facultad quien asume el cargo del Impuesto al Valor Agregado, imputándolo al centro de costo que corresponda, y liberando a la COMPAÑÍA TEATRAL de asumir dicho costo.

QUINTO: Las presentaciones de la obra "CHILOÉ CIELOS CUBIERTOS", serán con entradas del Teatro Nacional Chileno, con valor de \$7.000.-, \$5.000.- y \$3.000.- (el aforo por modo COVID 19 es de 300 butacas por función)

SEXTO: Se deja expresa constancia que la COMPAÑÍA TEATRAL realizará las presentaciones de la obra "CHILOÉ CIELOS CUBIERTOS", de manera totalmente independiente, sin que exista ningún otro vínculo contractual con LA FACULTAD. Por lo mismo, la COMPAÑÍA TEATRAL será la única responsable ante los integrantes de su compañía o grupo teatral respecto de todo tipo de derechos y obligaciones emergentes.

SÉPTIMO: La FACULTAD pone a disposición de la COMPAÑÍA TEATRAL espacios especialmente habilitados para exponer afiches de la obra "CHILOÉ CIELOS CUBIERTOS", al interior de los recintos ubicados en Compañía 1264, Morandé 750, Las Encinas 3370.

No es política de la Facultad el publicitar los eventos que se han de realizar en sus dependencias mediante avisos en la vía pública. Cualquier infracción a la Ordenanza Municipal N°77, de la Ilustre Municipalidad de Santiago, así como cualquier otra de un municipio diferente, será de exclusiva responsabilidad de la Compañía, Agrupación o Conjunto y declara desde ya que asume a su cargo las eventuales multas que por tal motivo se cursen a la Facultad.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de igual tenor, y a un mismo efecto, quedando un ejemplar en poder de la COMPAÑÍA TEATRAL y los restantes en poder de LA FACULTAD.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de justicia.

DECIMO: La personería del señor Fernando Carrasco Pantoja para representar a la Facultad de Artes, consta del Decreto exento RA NQ309/1866/2020.

Nelda Tamiko Muray Prado
Rut: 13.924.136-3

Fernando Carrasco Pantoja
Decano Facultad de Artes
Universidad de Chile

2° DEJASE CONSTANCIA que por razones de buen servicio y con el objeto de que las ejecuciones de los Convenios no perdiesen su oportunidad, se procedió a presentar la obra de teatro, con anterioridad a su total trámite, de conformidad a lo señalado en el artículo 28 del Decreto Universitario N° 448, de 22 de enero de 1975, quedando pendiente la transferencia de los recursos recaudados.

3° IMPÚTASE, el total de los ingresos correspondientes a la recaudación de ventas de entradas al Ítem 1. Ingresos de Operación. 1.1 Venta de Bienes y Servicios.

4° IMPÚTASE los egresos señalados en el Resuelvo precedente, al Ítem A. Gastos de Operación. Compra de Bienes y Servicios. 2.6 Otros Servicios.

5° DÉJASE SIN EFECTO, la Resolución Exenta N°207, de 2022, sin tramitar.

6° REMÍTASE la presente Resolución, a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para el correspondiente control legal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CONSTANZA ACUÑA FARIÑA
Firmado digitalmente por CONSTANZA ACUÑA FARIÑA
Fecha: 2023.11.27 22:45:50 -03'00'

CONSTANZA ACUÑA FARIÑA
VICEDECANA (S)
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

Luis Andres Montes Rojas
13.270.853-3
27/11/2023 - 15:24
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: 655f53090be7fb32ff79fde6

LUIS MONTES ROJAS
DECANO (S)
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

Andrés Boris Cerpa Navarrete
13.457.103-9
23/11/2023 - 10:31
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: 655f53090be7fb32ff79fde6

ANDRÉS CERPA NAVARRETE
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

Com/Egg

DISTRIBUCION

- Contraloría Universidad de Chile.
- Dirección Económica y Administrativa Facultad de Artes.
- Unidad de Tesorería Facultad de Artes.
- Teatro Nacional Chileno
- Unidad Jurídica Facultad de Artes.
- Archivo Facultad de Artes



**UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA**

CONUCHILE (O) N° 1385-2023

ANT. : Resolución N° 207 de fecha 20 de noviembre de 2023

MAT. : Cursa con alcance Resolución que indica.

SANTIAGO, 11 DE DICIEMBRE DE 2023

DE : CONTRALORA UNIVERSITARIA

A : DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES

Esta Contraloría Universitaria ha dado curso a la Resolución del antecedente, pero cumple con hacer presente a Ud. la necesidad de que la dictación y tramitación de los actos administrativos se efectúe oportunamente y no de forma tardía como ocurre en la especie, en el cual se regulariza un convenio de fecha 08 de agosto de 2022.

Por otra parte, se hace presente que las contrataciones que, como en la especie, no se rijan por las disposiciones de la ley 19.886 y su Reglamento, se encuentran sujetas al artículo 9 de la Ley N° 18.575, debiendo, por lo tanto, justificarse la elección del proveedor contratado mediante trato directo.

Finalmente, se entenderá que las condiciones relativas a las recaudaciones por concepto de entradas mencionadas en la cláusula cuarta se registrarán por el contrato aprobado vía trato directo con la empresa TICKETPLUS SpA y aprobado mediante Resolución Exenta N° 004 de fecha 25 de junio de 2021.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo
8.553.894-2
12/12/2023 - 14:32

UNIVERSIDAD DE CHILE
MAGDALENA GANDOLFO G.
Contralora Universitaria

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Decano de la Facultad de Artes
- 2.- Archivo.

MGG/jpa/miaa